

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA COMBUSTIBLE EN LAS INSTALACIONES DEL C. CENTRO ASOCIADO DE LA UNED Y DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TUDELA

En Tudela, a 20 de octubre de 2016,

REUNIDOS

De una parte, D. Luis J. Fernández Rodríguez, con D.N.I. número 18.207.349-C, en su condición de Director del C. Centro Asociado de la UNED de Tudela, en virtud del nombramiento por el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con fecha 4 de marzo de 2015 y en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 19 de los Estatutos del Consorcio Centro Asociado de la UNED de Tudela, aprobados el 26 de agosto de 1998.

De otra parte, D. Enrique Extremiana Ruiz, con D.N.I. número 16572156-N, en nombre y representación de la empresa Adelfas Oil S.A. con C.I.F. número A-16017137 en virtud de escritura de nombramiento (reelección) de administradores de la compañía mercantil Adelfas Oil S.A., número 2297, de fecha 30 de noviembre de 2015.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-El 22 de agosto de 2016 se procedió a la emisión de un informe por parte del Centro Asociado donde se recogía la necesidad de la contratación del servicio del suministro de combustible para las instalaciones del Centro Asociado de la UNED y de la Escuela Oficial de Idiomas de Tudela.

SEGUNDO.-Que tal y como se recoge en el informe jurídico realizado por el Centro Asociado el 29 de agosto de 2016, la contratación y gestión del suministro de combustible la realiza el Centro Asociado por acuerdo de ambas partes.

C/ Magallón 8
31500 Tudela - Navarra

Tel.: 948 82 15 35
Fax: 948 40 22 75

www.unedtudela.es

TERCERO.-De acuerdo al artículo 73.3.d de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, que indica que se podrá recurrir al procedimiento negociado sin publicidad comunitaria en los contratos de suministro “*cuyo valor estimado no exceda de 75.000 euros, IVA excluido*”, el 20 de septiembre de 2016 se invitó a cuatro empresas a participar en el procedimiento de licitación para la prestación del servicio de limpieza en la UNED y en la EOI de Tudela.

TERCERO.- A la vista de la única oferta presentada por las empresas invitadas, teniendo presente el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas Esenciales, el Centro Asociado de la UNED de Tudela acordó mediante resolución de fecha 7 de octubre de 2016, la adjudicación del servicio de suministro de gasóleo C para combustible a la empresa “Adelfas Oil S.A.”.

CUARTO.- Una vez que la empresa adjudicataria ha aportado la documentación administrativa correspondiente en el plazo y forma establecidos en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas Esenciales, ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERO.- Objeto. Que el presente contrato tiene por objeto la prestación del suministro de gasóleo C para combustible en el Centro Asociado de la UNED y en la EOI de Tudela, sitos en la calle Magallón nº 8 de Tudela, atendiendo a las condiciones que vienen recogidas en la oferta presentada con motivo de la licitación y a las condiciones recogidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas Esenciales (ambos documentos se adjuntan al presente contrato).

En caso de efectuarse modificaciones en el objeto del contrato, se ajustaran a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

SEGUNDO.- Precio. Que el presupuesto máximo anual previsto por los servicios de suministro contratados asciende a 18.000 euros. No obstante el importe final dependerá de la fluctuación del precio publicado para España en el Boletín sobre el petróleo (OIL BULLETIN PETROLIER) de la Dirección General para la Energía y el Transporte de la Unión Europea y **de las**

necesidades del número de litros de combustible de Gasóleo C de Calefacción del C. Centro Asociado de la UNED y de la Escuela Oficial de Idiomas de Tudela.

El precio aplicable se calculará en base el precio de referencia publicado para España en el OIL BULLETIN PETROLIER de la Comisión Europea del día del suministro al que se aplicará el porcentaje de descuento ofertado. A todos los efectos se entenderá que el precio incluye todos los impuestos (excepto IVA), tasas, gastos y arbitrios específicamente aplicables, así como los derechos, gastos de transporte y entrega, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación hasta la entrega y recepción del suministro.

Si durante la vigencia del contrato dejase de publicar la Comisión Europea el mencionado precio de referencia, Adelfas Oil S.A. propondrá al C. Centro Asociado de la UNED en Tudela para su aprobación, el nuevo precio de referencia o fórmula a aplicar de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato.

En caso de que por parte de Adelfas Oil S.A. se llevase a cabo una promoción de sus productos con descuentos especiales inferiores a la oferta presentada en este concurso, se aplicará automáticamente el descuento de la promoción durante el tiempo en que la misma resulte inferior a los precios contratados como consecuencia del presente concurso.

Todos los gastos directos o indirectos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato serán por cuenta del contratista, no pudiendo repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado por el ente contratante.

Adelfas Oil S.A. emitirá factura por cada pedido efectuado con información individualizada por punto de suministro, fecha del suministro, hora, litros y tipo de combustible, precio vigente en el momento de suministro, descuento aplicado según la oferta e importe en euros. Los vales firmados por el Centro Asociado, así como el boletín petrolero correspondiente a la fecha de entrega, deberán adjuntarse a las facturas, como condición indispensable para el pago de las mismas.

El Centro Asociado y la Escuela de Idiomas podrán solicitar a Adelfas Oil S.A.

C/ Magallón 8
31500 Tudela - Navarra

Tel.: 948 82 15 35
Fax: 948 40 22 75

www.unedtudela.es

el desglose del precio facturado si lo consideran oportuno.

El abono del precio se realizará mediante transferencia bancaria en función de la prestación realmente efectuada. Los trabajos se facturarán una vez realizado el suministro. Dicho abono se efectuará dentro de los dos meses siguientes a la presentación de las facturas correspondientes, previa conformidad de las mismas.

La efectividad del presente contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto aprobado por el Patronato del C. Centro Asociado de la UNED en Tudela y el de la Escuela Oficial de Idiomas de Tudela, para cada uno de los años de duración del contrato o de sus prórrogas.

TERCERO.- Duración.La ejecución del contrato será de un año, desde la firma del mismo.

El contrato podrá prorrogarse hasta alcanzar una duración máxima de cuatro años, incluida la anualidad inicial y todas las prórrogas anuales, permaneciendo invariables las condiciones de la adjudicación. La prórroga será expresa, y se formalizará en fecha anterior a la finalización del contrato.

No obstante lo anterior, para el caso de que al llegar la fecha de finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas no se hubiese resuelto el oportuno procedimiento de adjudicación, la empresa contratista tendrá la obligación de continuar con el servicio hasta que se resuelva la adjudicación, procediendo el Centro, al pago de las facturas correspondientes.

CUARTO.- Lugar de suministro. El suministro se efectuará en las instalaciones del C. Centro Asociado de la UNED en Tudela y de la Escuela Oficial de Idiomas, Palacio del Marqués de San Adrián, sitas en calle Magallón 8 de Tudela (Navarra).

Los productos objeto de suministro no incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

El producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, o la normativa

correspondiente que en su momento se encuentre en vigor.

Si durante el periodo de vigor del contrato de suministro se aumentara el número de dependencias susceptibles de suministro de gasóleo C, el adjudicatario se obliga a atender los pedidos para los citados centros, en las mismas condiciones estipuladas en el Pliego.

Así mismo, si durante el mismo período alguna instalación se clausurase, se reducirá el objeto de la prestación del servicio para la misma, previa comunicación por escrito al suministrador.

QUINTO.- Tiempo y lugar de entrega. La periodicidad de los suministros será la adecuada en razón a la satisfacción de ambas partes, habida cuenta de las necesidades del Centro Asociado y de la Escuela de Idiomas, con los medios y plazos de distribución de la empresa y disposiciones oficiales en materia de mercancías peligrosas, estableciéndose en todo caso, que las entregas se realizarán en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la nota de pedido por la empresa adjudicataria y en las instalaciones establecidas como lugar de destino. Pudiéndose realizar los pedidos mediante teléfono, fax o correo electrónico indicando los datos y especificaciones de cada suministro.

Su incumplimiento dará lugar a la resolución inmediata del contrato sin que sea necesaria interpelación alguna.

El producto será entregado por trasvase del medio de transporte utilizado por Adelfas Oil S.A. a los depósitos de almacenamiento. Todos los camiones cisterna que hayan de suministrar producto en las instalaciones referenciadas deberán llevar contador volumétrico con registrador y certificado por órgano competente, de forma y manera que pueda ser comprobada la cantidad descargada de combustible por el personal designado en el Centro.

Serán de cuenta de Adelfas Oil S.A. los gastos ocasionados por el transporte y la entrega, así como la asistencia de personal precisa.

Así mismo, Adelfas Oil S.A. deberá aportar, en cada una de las entregas de combustible efectuada en los depósitos del Centro Asociado y de la Escuela de Idiomas, albarán o documentación acreditativa de las mediciones de la cantidad del mismo descargada. Los vales de entrega deberán contener

C/ Magallón 8
31500 Tudela - Navarra

Tel.: 948 82 15 35
Fax: 948 40 22 75

www.unedtudela.es

necesariamente el número de litros depositado, la hora y fecha de descarga del combustible, la identificación y firma de la persona que efectúe la recepción en nombre del Centro Asociado y de la Escuela de Idiomas y los espacios necesarios para formular su conformidad o reparos.

No se establece una cuantía mínima de suministro que no supondrá un cargo de sobreprecio por litro de carburante.

En caso de precisar pedidos urgentes, se realizarán en un tiempo máximo de 24 horas, sin cargo de sobreprecio por litro de carburante.

SEXO.- Ejecución del contrato. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de Adelfas Oil S.A. y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

El contrato se ejecutará de conformidad con las obligaciones y requerimientos de carácter medioambiental, social, laboral y el resto de los mismos recogidos en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas Esenciales.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones y requerimientos podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades, a criterio del órgano contratante.

La ejecución de los contratos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido y que además ostenta la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

SEPTIMO.- Asesoramiento técnico. Adelfas Oil S.A. facilitará asesoramiento técnico al Centro Asociado y a la Escuela de Idiomas, sin coste adicional alguno, sobre aquellos aspectos que se estimen oportunos para el perfecto desarrollo y cumplimiento del contrato que afecten al objeto del presente contrato el estado como asistencia a reuniones explicativas, información al público, presentación de informes, etc.

OCTAVO.- Clausulas sociales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

Así mismo, Adelfas Oil S.A. asegura que el salario abonado a sus trabajadores es como mínimo el indicado en el convenio sectorial que corresponda, más los costes de Seguridad Social.

NOVENO.- Cumplimiento del contrato. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, a las cláusulas y condiciones jurídicas y técnicas que rigen los mismos, y a las instrucciones técnicas y normativa de todo tipo que sean de obligado cumplimiento para la Administración, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de los suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o incorrectos en la ejecución del contrato.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del contrato, podrá imponer penalidades a los incumplimientos, al amparo del artículo 102 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Serán causas de resolución del presente contrato, además de las previstas en

C/ Magallón 8
31500 Tudela - Navarra

Tel.: 948 82 15 35
Fax: 948 40 22 75

www.unedtudela.es

los artículos 124 y 181 de la Ley Foral de Contratos Públicos, las siguientes:

- a. La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- b. La obstrucción a las facultades de supervisión e inspección de la ejecución.
- c. El incumplimiento en la obligación de facilitar a la Administración contratante, sin coste adicional, los servicios profesionales que, en su caso, sean necesarios para el correcto desarrollo del objeto del contrato.

DÉCIMO.- Confidencialidad y sigilo. El Centro Asociado y la Escuela de Idiomas no divulgarán dato alguno de la información técnica o mercantil que hayan facilitado Adelfas Oil S.A., que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de su oferta.

Asimismo, Adelfas Oil S.A. tendrá obligación de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

La misma obligación de sigilo alcanzará al Personal del Centro Asociado y de la Escuela Oficial de Idiomas que haya intervenido en el procedimiento de adjudicación del contrato.

UNDÉCIMO.- Legislación aplicable. En todo lo que no esté regulado en el presente documento, el contratista se somete a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y demás disposiciones vigentes en materia de contratación, laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

Del mismo modo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento, y en particular por las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 2487/1994, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos.

- Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolininas, gasóleos, fuel óleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.
- Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero que regula las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Asimismo, el adjudicatario de este contrato, en cualquier caso, está obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y además deberá destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del contrato conforme a las instrucciones dictadas por el Centro Asociado de la UNED en Tudela, comprometiéndose a no utilizarlas con fin distinto.

En todo caso el contratista responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas.

DUODÉCIMO.- Incompatibilidades y prohibiciones. El contratista declara bajo su responsabilidad, que no está incurso en ninguna causa de incompatibilidad y/o prohibición para contratar con el Centro Asociado de la UNED en Tudela en su condición de Administración Pública.

DECIMOTERCERO.- Transparencia. Este contrato será publicado en la página web del Centro con el objetivo de incrementar la transparencia institucional, así como el resto de documentos relacionados con el proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

DECIMOCUARTO.- Jurisdicción. Ambas partes contratantes reconocen que el contrato es de carácter administrativo, por lo que todas las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Patronato del Consorcio Centro Asociado de la UNED de Tudela, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la resolución, en las condiciones y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su caso, posteriormente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

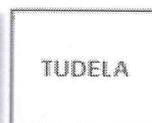
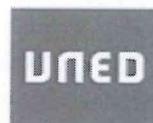
Y para que conste y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha al principio indicadas.

Por Adelfas Oil S.A.

Fdo. Enrique Extremiana Ruiz

Por la UNED de Tudela

Fdo. Luis J. Fernández
Rodríguez



PLIEGO DE CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del Contrato es el suministro de combustible (Gasóleo C) para las instalaciones del C. Centro Asociado de la UNED en Tudela y la Escuela Oficial de Idiomas de Tudela, sitas ambas en el "Palacio Marqués de San Adrián"

B.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se recogen en el ANEXO II "Requisitos técnicos para la contratación"

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido) y FORMA DE ABONO

14.876,03 euros anuales	El precio se abonará una vez se compruebe por la unidad gestora el cumplimiento del contrato
-------------------------	--

D.- DURACIÓN DEL CONTRATO

1 AÑO prorrogable hasta un máximo de tres anualidades más, sin que la duración del contrato pueda exceder de 4 años.

E.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

10 días desde el siguiente al envío de la invitación a participar en el procedimiento

F.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución de este contrato será tener fondos propios positivos y un volumen de facturación anual igual o superior al valor estimado del contrato.

Dicha solvencia se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Declaración de, al menos, una institución financiera sobre la capacidad económica del licitador.
- Cuenta de resultados de los 3 últimos ejercicios cerrados.

G.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución de acreditará con la siguiente documentación:

- Relación de los principales contratos de suministro efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.
- Autorización administrativa requerida para la distribución de carburantes y combustibles, y descripción de medios de transporte propios (relación de vehículos con sus matrículas) y de la organización de estos para la entrega del suministro. Si los medios fuesen subcontratados deberá adjuntarse a dicha descripción la conformidad de la empresa o empresas subcontratadas para llevar a cabo el transporte.



- Certificados vigentes de las acciones de calibración llevadas a cabo de los medios de transporte adscritos al suministro del contrato que no podrán tener antigüedad superior a un año y descripción de las acciones de calibración llevadas a cabo por la empresa con detalle del laboratorio que realiza las calibraciones periódicas y plazos de las mismas.

- Justificante de tener designado un Consejero de Seguridad en el Transporte de Mercancías Peligrosas, donde se identifique el Consejero de Seguridad en el Transporte de Mercancías Peligrosas designado, haciendo constar como mínimo los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI, N° de Certificado de Consejero, teléfono y dirección de contacto.

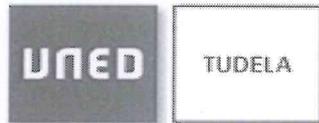
En el caso de licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo los que consistan en declaraciones, que podrán constar en un único documento firmado por todos ellos. Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.

H.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Órgano de contratación: Consorcio Centro Asociado de la UNED en Tudela
Unidad gestora: Economía y Contabilidad

I.- PERSONA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Responsable	José Manuel Ortega Muruzábal, Subdirector del C. Centro Asociado UNED Tudela
Teléfono	948821535
Correo	contabilidad@tudela.uned.es



II. **CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se califica de suministro. El mismo se adjudicará mediante el procedimiento negociado inferior al umbral comunitario previsto en el art. 73 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El objeto de este contrato es el recogido en el Apartado I "Características del Contrato" del presente pliego.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

El presupuesto base de licitación del C. Centro Asociado de Tudela asciende a la cantidad anual 7.438,02 euros (más IVA) y el de la Escuela Oficial de Idiomas de Tudela a 7.438,02 (más IVA). El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 59.504,14 euros.

El importe final del contrato dependerá de la fluctuación del precio publicado para España en el Boletín sobre el petróleo (OIL BULLETIN PETROLIER) de la Dirección General para la Energía y el Transporte de la Unión Europea y de las necesidades del número de litros de combustible de Gasóleo C de Calefacción del Centro y de la Escuela de Idiomas.

El número de litros de combustible suministrado al Centro durante el ejercicio 2015 fue de 22.496.

Si durante la vigencia del contrato dejase de publicar la Comisión Europea el mencionado precio de referencia, la empresa adjudicataria propondrá al C. Centro Asociado de la UNED en Tudela para su aprobación, el nuevo precio de referencia o fórmula a aplicar de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo una promoción de sus productos con descuentos especiales inferiores a la oferta presentada en este concurso, se aplicará automáticamente el descuento de la promoción durante el tiempo en que la misma resulte inferior a los precios contratados como consecuencia del presente concurso.

El gasto para la realización del suministro se financiará con cargo a la partida presupuestaria 221.09 del Centro Asociado y a la partida 7 de la EOI del presupuesto de gastos para el ejercicio 2016 y posteriores.

La efectividad del presente contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto aprobado por el Patronato del Consorcio Centro Asociado de la UNED en Tudela y el de la Escuela Oficial de Idiomas de Tudela, para cada uno de los años de duración del contrato o de sus prórrogas.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



El contrato será adjudicado al licitador que presente la oferta considerada más ventajosa en base, exclusivamente, al precio ofertado.

La oferta económica indicará el porcentaje, indicado en tanto por ciento, de descuento antes de IVA sobre el precio publicado para España en el Boletín sobre el petróleo (OIL BULLETIN PETROLIER) de la Dirección General para la Energía y el Transporte de la Unión Europea.

El elemento determinante para la valoración será el porcentaje de descuento ofertado. Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones proporcionalmente al descuento ofertado. Al máximo porcentaje de descuento para el combustible Gasóleo tipo C se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de los demás con arreglo dicha puntuación.

4.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo de presentación de las ofertas será el que figura en el apartado I. "Características del Contrato".

1. La presentación de las ofertas se podrá realizar en la Secretaría del Consorcio Centro Asociado de la UNED en Tudela, sito en calle Magallón 8, de Tudela, C.P. 31500, o en cualquier otro de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

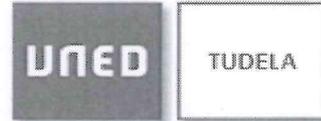
2. Cuando la documentación se envíe por correo se deberá hacer conforme al siguiente procedimiento:

- a) La oferta deberá remitirse por correo certificado al Centro Asociado, con indicación del procedimiento de licitación.
- b) El licitador deberá anunciar, en el mismo día, mediante correo electrónico a contabilidad@tudela.uned.es, la remisión de la oferta, acompañando una copia del documento que acredite la fecha de imposición del envío en la oficina de correos.
- c) En el caso de que la remisión de la oferta no se efectúe y anuncie conforme a lo expresado anteriormente y la documentación sea recibida por el órgano de contratación con posterioridad al plazo fijado para la presentación de las mismas, no será admitida a licitación.
- d) De cualquier modo, transcurridos diez días desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas si no se ha recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

4. Si el Centro Asociado considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción podrá solicitar aclaraciones complementarias, de conformidad con lo indicado en el art. 52.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

5. Las proposiciones se presentarán con la documentación que se señala a continuación:

Junto con la **solicitud o instancia de admisión a la licitación** (Anexo I) debidamente cumplimentada, se presentará un sobre único, en el que se incluirán otros dos sobres cerrados, identificados en su exterior con el nombre y apellidos o razón social de la



empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, así como la firma del licitador o persona que le represente, numerados y rotulados externa y respectivamente con el siguiente texto:

- Sobre nº 1: deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 1: Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”**. Su contenido será el siguiente:
 1. Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y su dirección de correo electrónico. (Anexo III).
 2. Documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera, se acreditará conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, mediante la aportación de documentos señalados en el apartado I. “Características del Contrato”.
 3. Documentos que justifiquen la solvencia técnica de la empresa, se acreditará conforme a lo señalado en el artículo 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos mediante la aportación de los siguientes documentos señalados en el apartado I. “Características del Contrato”.

- Sobre nº 2: deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 2: Oferta económica”**.

La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que se recoge como Anexo IV de este pliego, será única y en ella se entenderá excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el precio se introducirá únicamente en el sobre número 2, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de este requisito, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.

6. Si varios licitadores se presentan participando conjuntamente, deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultados para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros o pagos de cuantía significativa.

Los contratistas que participen conjuntamente responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Además, cada uno de los licitadores deberá acreditar su capacidad y aportar documentación conforme a lo señalado en los apartados anteriores.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Unidad Gestora con la colaboración del Subdirector y la Secretaria del Centro procederá en acto privado a la revisión y verificación de la documentación presentada en tiempo y forma por los licitadores referente a la **“Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”** con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos al procedimiento de contratación.



Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para completar o subsanar los certificados y documentos presentados, otorgándole plazo suficiente para ello. La notificación se realizará por medios telemáticos a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador.

En caso de que no hubiese dudas sobre la documentación presentada o una vez finalizado el plazo de subsanación, la Unidad Gestora procederá a abrir los sobres en los que consta la Oferta Económica.

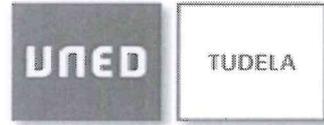
El órgano de contratación, a propuesta de la Unidad Gestora, adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa, en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierto el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.6 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

6.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le notifique tal circunstancia:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación:
 - Las personas físicas deberán presentar el DNI o fotocopia autenticada del mismo.
 - Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el registro mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
 - Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y su Documento Nacional de Identidad. Si el adjudicatario fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable.
- b) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a tal efecto deberá presentar:
 - a. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.
 - b. Certificado de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
 - c. Certificación vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.



El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales contados desde la adjudicación del contrato.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al presente pliego que sirve de base al contrato, sometiéndose el adjudicatario a las facultades de interpretación, modificación y resolución del mismo que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

9. CLAUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, se recogen las siguientes advertencias:

- El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.
- La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

10. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

La persona que figura en el Apartado I. "Características del Contrato" será la responsable de dicha supervisión.

Las variaciones que en dicha designación se realicen durante la ejecución del contrato serán comunicadas por escrito al contratista.

11. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es la que figura en el Apartado I. "Características del Contrato", cuyo cómputo se iniciará el día siguiente al de la firma del mismo.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotada la prórroga, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

12. ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El pago del precio determinado en el Apartado I. "Características del Contrato" se realizará una vez se compruebe por la unidad gestora el cumplimiento del contrato.

No procede revisión de precios.

13. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, a las cláusulas y condiciones jurídicas y técnicas que rigen los mismos, y a las instrucciones técnicas y normativa de todo tipo que sean de obligado cumplimiento para la Administración, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de los suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o incorrectos en la ejecución del contrato.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del contrato, podrá imponer penalidades a los incumplimientos, al amparo del artículo 102 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

14. MODIFICACIÓN Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

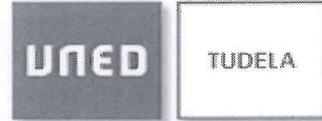
Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran por motivos de interés público, siempre que concurren circunstancias imprevistas y dichas prestaciones no puedan separarse del proyecto o contrato inicial sin causar graves inconvenientes al interés público, sin que en ningún caso el importe acumulado de las modificaciones exceda del 20 por 100 del precio de adjudicación del contrato.

Tales modificaciones exigirán la preceptiva formalización y se registrarán por lo dispuesto en los artículos 105-108 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

Las modificaciones realizadas por el adjudicatario sin previa autorización de la Administración no generarán ninguna obligación por parte de la Administración.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del presente contrato, además de las previstas en los artículos 124 y 181 de la Ley Foral de Contratos Públicos, las siguientes:



- a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- b) La obstrucción a las facultades de supervisión e inspección de la ejecución.
- c) El incumplimiento en la obligación de facilitar a la Administración contratante, sin coste adicional, los servicios profesionales que, en su caso, sean necesarios para el correcto desarrollo del objeto del contrato.

15. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para efectuar el suministro.

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se deriven de la obtención por el contratista de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Todos los gastos originados por el transporte del combustible y su descarga, así como las medidas de seguridad que deban tomarse al realizar el servicio.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato.

16. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

El contratista facilitará al Centro Asociado y a la Escuela Oficial de Idiomas, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

17. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

El Centro Asociado y la Escuela Oficial de Idiomas no divulgarán dato alguno de la información técnica o mercantil que hayan facilitado los licitadores, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

Asimismo, el contratista tendrá obligación de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

La misma obligación de sigilo alcanzará al Personal del Centro Asociado y de la Escuela Oficial de Idiomas que haya intervenido en el procedimiento de adjudicación del contrato.

18. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren la presentes cláusulas administrativas se regirá particularmente por este Pliego, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y por las restantes normas que regulen la contratación administrativa en la Comunidad Foral.



Asimismo, será de **aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento**, y en particular por las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 2487/1994, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos.
- Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuel óleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.
- Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero que regula las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

19. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basadas en otros motivos se interpongan ante otros órganos, con carácter potestativo y sustitutivo, podrá interponerse reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales e interesados en la licitación y adjudicación de este contrato, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

La reclamación deberá fundarse exclusivamente en alguno de los motivos que se establecen en el artículo 210.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Los plazos para la interposición de la reclamación serán los señalados en el apartado 2 del citado artículo.

20. TRANSPARENCIA.

Este pliego de condiciones administrativas incluye la aceptación voluntaria de quienes concurran a él de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.



ANEXO I
MODELO SOLICITUD

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NATURAL DE:		DOMICILIO EN:	
CALLE O PLAZA:			Nº
PISO	TFNO.		DNI
CORREO ELECTRÓNICO (a efectos de notificaciones)			

En nombre propio /en representación de (táchese lo que no proceda)

NOMBRE DE LA EMPRESA:			
FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA:			
FECHA INICIO DE ACTIVIDAD:		CIF	
CON DOMICILIO EN:			
CALLE O PLAZA:			Nº
PISO	TFNO.		WEB
CORREO ELECTRÓNICO (a efectos de notificaciones)			
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:			

Enterado/a del Pliego de Condiciones Esenciales que ha de regir en la contratación del el suministro de combustible (Gasóleo C) para las instalaciones del C. Centro Asociado de la UNED en Tudela y de la Escuela Oficial de Idiomas, sitas en el "Palacio Marqués de San Adrián"

EXPONE:

Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a su Realización con sujeción estricta al mismo, y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los 2 sobres siguientes:

- Sobre Nº1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL LICITADOR".
- Sobre Nº2: "OFERTA ECONÓMICA".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En....., ade de 2016

(Firma)



ANEXO II REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CONTRATACIÓN

1.- PRECIO UNITARIO DEL SUMINISTRO

El precio aplicable a los suministros adjudicados durante la vigencia del contrato se calculará en base el precio de referencia publicado para España en el OIL BULLETIN PETROLIER de la Comisión Europea del día del suministro al que se aplicará el porcentaje de descuento ofertado.

A todos los efectos se entenderá que el precio incluye todos los impuestos (excepto IVA), tasas, gastos y arbitrios específicamente aplicables, así como los derechos, gastos de transporte y entrega, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación hasta la entrega y recepción del suministro.

2.- LUGARES DE SUMINISTRO

El suministro se efectuará en las instalaciones del C. Centro Asociado de la UNED en Tudela y de la Escuela Oficial de Idiomas, Palacio del Marqués de San Adrián, sitas en calle Magallón 8 de Tudela (Navarra).

Los productos objeto de la licitación no incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

El producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos y fuel óleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, o la normativa correspondiente que en su momento se encuentre en vigor.

3.- GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y FACTURACIÓN.

Los pedidos de carburante se podrán realizar mediante teléfono, Fax o Correo Electrónico indicando los datos y especificaciones de cada suministro.

Tiempo y lugar de entrega o entregas sucesivas de los bienes o productos a suministrar:

La periodicidad de los suministros será la adecuada en razón a la satisfacción de ambas partes, habida cuenta de las necesidades del Centro, con los medios y plazos de distribución de la empresa y disposiciones oficiales en materia de mercancías peligrosas, estableciéndose en todo caso, que las entregas se realizarán en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la nota de pedido por la empresa adjudicataria y en las instalaciones establecidas como lugar de destino.

Su incumplimiento dará lugar a la resolución inmediata del contrato sin que sea necesaria interpelación alguna.

El producto será entregado por trasvase del medio de transporte utilizado por la empresa adjudicataria a los depósitos de almacenamiento.



Todos los camiones cisterna que hayan de suministrar producto en las instalaciones referenciadas deberán llevar contador volumétrico con registrador y certificado por órgano competente, de forma y manera que pueda ser comprobada la cantidad descargada de combustible por el personal designado en el centro.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por el transporte y la entrega, así como la asistencia de personal precisa.

El adjudicatario deberá aportar, en cada una de las entregas de combustible efectuada en los depósitos del C. Centro Asociado de la UNED en Tudela y de la Escuela Oficial de Idiomas, albarán o documentación acreditativa de las mediciones de la cantidad del mismo descargada. Los vales de entrega deberán contener necesariamente el número de litros depositado, la hora y fecha de descarga del combustible, la identificación y firma de la persona que efectúe la recepción en nombre del Centro Asociado y de la Escuela Oficial de Idiomas y los espacios necesarios para formular su conformidad o reparos.

El C. Centro Asociado de la UNED en Tudela y la Escuela Oficial de Idiomas no se comprometen a adquirir cantidad fija alguna de litros, pudiendo ser en algunas ocasiones inferiores a 1.000 litros sin que ello suponga un cargo de sobreprecio por litro de carburante.

En caso de precisar pedidos urgentes, se realizarán en un tiempo máximo de 24 horas, sin cargo de sobreprecio por litro de carburante.

La facturación del suministro de combustible se efectuará de la siguiente forma:

Se emitirá factura por cada pedido efectuado con información individualizada por punto suministro, fecha del suministro, hora, litros y tipo de combustible, precio vigente en el momento de suministro, descuento aplicado según la oferta e importe en euros.

Los vales firmados por el receptor, así como el boletín petrolero correspondiente a la fecha de entrega, deberán adjuntarse a las facturas, como condición indispensable para el pago de las mismas. El adjudicatario emitirá facturas de acuerdo a los suministros realmente efectuados.

El Centro Asociado y la Escuela Oficial de Idiomas podrán solicitar al adjudicatario el desglose del precio facturado si lo consideran oportuno, viniendo este obligado a presentarlo.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta asignada por el adjudicatario en el plazo de dos meses desde la recepción de la factura.

Aumento/disminución de instalaciones:

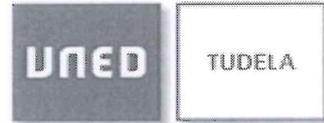
Si durante el periodo de vigor del contrato de suministro se aumentara el número de dependencias susceptibles de suministro de gasóleo C, el adjudicatario se obliga a atender los pedidos para los citados centros, en las mismas condiciones estipuladas en el Pliego.

Así mismo, si durante el mismo período alguna instalación se clausurase, se reducirá el objeto de la prestación del servicio para la misma, previa comunicación por escrito al suministrador.



4.- ASESORAMIENTO TÉCNICO

El adjudicatario se obliga a asesorar técnicamente al Centro y a la Escuela Oficial de Idiomas, sin coste adicional alguno, sobre el estado de sus instalaciones de recepción y almacenaje del suministro objeto del contrato en los aspectos técnicos legales, mediante la emisión de los oportunos informes.



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CORREO ELECTRÓNICO

D/D^a.....,
con DNI....., domicilio en.....,
CP.....localidad....., teléfono....., en nombre propio/en
representación de (*según proceda*)....., enterado/a
del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato
de.....
.....

DECLARO:

Que la empresa no está incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Que cumple con los requisitos de acreditación de la capacidad y de la solvencia exigidos por el art. 54 de la Ley Foral de Contratos Públicos y, en concreto:

- Que cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego de condiciones esenciales.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que conoce las advertencias del artículo 49.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que se recogen en el pliego de condiciones esenciales del contrato como "Cláusulas sociales".
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En suma, que la empresa cumple con las condiciones exigidas para contratar y que, en caso de resultar adjudicataria del citado contrato, acreditará la posesión y validez de los documentos señalados en el pliego de condiciones esenciales del contrato.

Que mi dirección de correo electrónico para notificaciones es:
.....

(Lugar, fecha y firma del licitador)



ANEXO IV

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

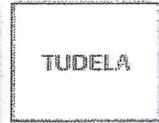
D./Dña.
con DNI y domicilio en calle
....., actuando en
nombre propio o en representación de (elimínese lo que no proceda)
..... con CIF
..... y domicilio en
..... calle
....., con teléfono
..... y dirección de correo electrónico
....., invitado/a a la
presentación de una oferta para la contratación del suministro de combustible
(Gasóleo C) para las instalaciones del C. Centro Asociado de la UNED en Tudela y de
la la Escuela Oficial de Idiomas sitas en el “Palacio Marqués de San Adrián”, acepta
incondicionalmente las Condiciones Esenciales que rigen esta contratación y se
compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y
condiciones por la cantidad que, a continuación, se indica:

Oferta económica (Importe en euros IVA excluido)

Porcentaje de descuento antes de IVA sobre el precio de referencia en el día de
suministro, publicado para España en el OIL BULLETIN PETROLIER de la Dirección
General de la Comisión Europea:

Descuento..... %

(lugar, fecha y firma)



ANEXO IV

MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. ENRIQUE EXTREMADURA RUIZ
 con DNI 165.721.56-N y domicilio en CALAHORRA calle
Ctra. SAN ADRIAN S/N, actuando en
 nombre propio o en representación de (elimínese lo que no proceda)
ADELFA OIL SA con CIF
A-26017137 y domicilio en
CALAHORRA calle
Ctra. SAN ADRIAN, con teléfono
941.146699 y dirección de correo electrónico
adelfas@adelfas.es, invitado/a a la
 presentación de una oferta para la contratación del suministro de combustible
 (Gasóleo C) para las instalaciones del C. Centro Asociado de la UNED en Tudela y de
 la la Escuela Oficial de Idiomas sitas en el "Palacio Marqués de San Adrián", acepta
 incondicionalmente las Condiciones Esenciales que rigen esta contratación y se
 compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y
 condiciones por la cantidad que, a continuación, se indica:

Oferta económica (Importe en euros IVA excluido)

Porcentaje de descuento antes de IVA sobre el precio de referencia en el día de
 suministro, publicado para España en el OIL BULLETIN PETROLIER de la Dirección
 General de la Comisión Europea:

Descuento 6,5 %

(lugar, fecha y firma)

CALAHORRA, 17 de Septiembre de 2016

ADELFA OIL, S. A.
 C. I. F. A - 26017137
 Ctra. San Adrián, s/n.
 26500 CALAHORRA

